RESOLUCIÓN de 2 de agosto de 2012, de la Secretaría General, por la que se dispone la ejecución de la sentencia n.º 200/2012, dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 1 de Mérida en el procedimiento abreviado n.º 196/2012. (2012061305)

En el procedimiento abreviado n.º 196 de 2012, en el que han sido partes, como recurrente, D.ª María Teresa Martín Iglesias , representada por el Procurador D. Juan Luis García Luengo y asistida del Letrado D. José Miguel Domínguez Basquero, y, como demandada la Junta de Extremadura, representada y asistida de su Letrado, sobre responsabilidad patrimonial, que versa sobre:

"Contra la Resolución de fecha 8/2/2012 del Consejero de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía de la Junta de Extremadura".

El artículo 9.1 del Decreto 59/1991, de 23 de julio, por el que se regula la tramitación administrativa en la ejecución de resoluciones judiciales, establece que el titular del órgano competente dictará la correspondiente resolución en orden al cumplimiento de la sentencia.

Por tanto, y en uso de las atribuciones conferidas por la legislación vigente,

RESUELVE:

Proceder a la ejecución del fallo de la sentencia n.º 200/2012 de veintiséis de junio, del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 1 de Mérida, dictada en el procedimiento abreviado n.º 196 de 2012, llevando a puro y debido efecto el fallo, cuya parte dispositiva dice:

"Que estimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la representación de D.ª María Teresa Martín Iglesias, contra resolución de 8/2/2012 del Consejero de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía de la Junta de Extremadura desestimatoria de reclamación por daños sufridos en vehículo por accidente provocado por animales se anula la misma por no ser ajustada a derecho y se condena a la Administración Autonómica demandada a abonar a la actora la cantidad de 745,96 euros más el interés legal desde la fecha de presentación de la reclamación administrativa y todo ello con imposición de las costas procesales causadas a la Administración demandada".

Mérida, a 2 de agosto de 2012.

El Secretario General,
(PD del Consejero Resolución de 26 de julio de 2011,
DOE n.º 147, de 1 de agosto),
ERNESTO DE MIGUEL GORDILLO

• • •